

Electroperú seguirá incorporando

sistemas eléctricos de Municipios

DECRETO LEY N° 24906

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto — Ley siguiente:

EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO
CONSIDERANDO:

Que por Decreto-Ley 21108 septorrogó hasta el 31 de diciembre de 1976, el plazo señalado en la Sexta Disposición Transitoria del Decreto-Ley 19522, Ley Orgánica de la Empresa Pública "Electricidad del Perú" (ELECTROPERU);

Que el proceso de incorporación a ELECTROPERU de los sistemas eléctricos de los Concejos Municipales de la República, ha sido reglamentado por el Decreto Supremo No. 044—75—EM/DGE, de 27 de octubre de 1975;

Que al término del bienio 1975—1976, se ha podido incorporar a ELECTROPERU una parte de las 228 Centrales Eléctricas Municipales;

Que subsistiendo las razones que determinaron la prórroga establecida por el Decreto-Ley 21108, es conveniente autorizar la prosecución de la incorporación aludida;

En uso de las facultades de que está investido; y

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto-Ley siguiente:

Artículo 1°.— Autorízase a la Empresa Pública "Electricidad del Perú" (ELECTROPERU), para que a partir del 1° de enero de 1978, continúe el proceso de incorporación de los sistemas eléctricos pertenecientes a los Concejos Municipales de la República, observándose la forma prescrita por el Decreto Supremo No. 044—75—EM/DGE, de 27 de octubre de 1975.

Artículo 2°.— A partir del año 1978, los Concejos Municipales de la República, quedan obligados a considerar en sus Presupuestos las Partidas necesarias para la operación, reparación y mantenimiento de los sistemas eléctricos a su cargo, hasta su incorporación definitiva a Electricidad del Perú (ELECTROPERU).

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los dieciséis días del mes de Agosto de mil novecientos setentisiete.

General de División E. P., FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI, Presidente de la República.

General de División E. P., GUILLERMO ARBULU GALLIANI, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Guerra.

Teniente General FAP., DANTE POGGI MORAN, Ministro de Aeronáutica.

Vice Almirante AP., JORGE PARODI GALLIANI, Ministro de Marina.

Vice Almirante AP., RAFAEL DURAN REY, Ministro de Integración.

General de División E. P., GASTON IBAÑEZ O'BRIEN, Ministro de Industria y Turismo.

Teniente General FAP., HUMBERTO CAMPODONICO HOYOS, Ministro de Salud.

Teniente General FAP., LUIS ARIAS GRAZIANI, Ministro de Comercio.

Embajador, JOSE DE LA PUENTE RADBILL, Ministro de Relaciones Exteriores.

General de División E. P., RAFAEL HOYOS RUBIO, Ministro de Alimentación.

General de Brigada E. P., OTTO ELESURU REVOREDO, Ministro de Educación.

General de Brigada E. P., ALCIBIADES SAENZ BARSALLO, Ministro de Economía y Finanzas.

General de Brigada E. P., ELIVIO VANNINI CHUMPI-TAZI, Ministro de Transportes y Comunicaciones.

Contralmirante AP., FRANCISCO MARIATEGUI ANGULO, Ministro de Pesquería.

General de Brigada E. P., LUIS CISNEROS VIZQUE-IRRA, Ministro del Interior.

Mayor General FAP., LUIS UGARELLI VALLE, Ministro de Trabajo.

General de Brigada E. P., LUIS ARBULU IBAÑEZ, Ministro de Agricultura.

Contralmirante A.P., GERONIMO CAFFERATA MARAZZI, Ministro de Vivienda y Construcción.

General de Brigada E. P., ARTURO LA TORRE DI TOLLA, Ministro de Energía y Minas.

General de División EP., FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI.

General de División E. P., GUILLERMO ARBULU GALLIANI.

Teniente General FAP., DANTE POGGI MORAN.

Vice-Almirante AP., JORGE PARODI GALLIANI.

General de Brigada E. P., ARTURO LA TORRE DI TOLLA.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Lima, 16 de Agosto de 1977.